

CIRCULAR

ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN DE RECICLAJE VOLUNTARIO

Se recuerda a la Jefatura de todos los Servicios municipales que, en relación a los cursos de formación considerados de reciclaje voluntario, en los que es necesario el conforme de la Jefatura de Servicio en caso de que el curso coincida con el horario de trabajo, la selección de los/las asistentes al curso es competencia del Centro de Formación.

Según establece el artículo 6 del Reglamento de Formación del Personal Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009, la selección de los/las asistentes se realizará por el Centro de Formación entre quienes cumplan con una serie de criterios los cuales se indica en el apartado "a) *Los requisitos establecidos en la convocatoria*" materializada en las circulares de actividades formativas. **Por tanto, el Conforme de la Jefatura de Servicio es un requisito más a cumplir en aquellos cursos que se indique en su convocatoria, pero no comporta la selección automática para realizar el curso.**

Consecuencia de todo ello, **la asistencia a los cursos de formación sólo será posible cuando el propio Centro de Formación comunique al/a alumno/a que ha sido seleccionado/a para asistir a dicho curso de formación.**

Asimismo, si algún/a empleado/a municipal, sin haber sido seleccionado/a, se presenta a la actividad formativa y no aparece en el listado de alumnos/as admitidos/as al curso que tenga el/la docente, no podrá realizar dicho curso ni se le emitirá diploma acreditativo de la actividad formativa.

Rogamos se de la máxima difusión a esta Circular entre todo el personal municipal.

I.C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2019
EL JEFE DEL SERVICIO
DE RELACIONES LABORALES

Fdo. Felipe Galán Esteban